



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 326-2023-GRA/PEMS-GE

VISTOS:

El Oficio N° 694-2023-GRA/PEMS-GGRH y el Informe N°1041-2023-GRA/PEMS-GGRH-SGOM.

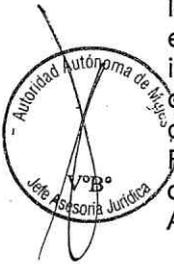
CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GRA/GR se aprueba la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", señalando en su Primera Disposiciones Complementarias: " Corresponde a las Unidades Orgánicas intervinientes de la Sede Central que participan en el desarrollo de inversiones en los proyectos o productos, a continuar con el proceso de liquidación, transferencia y cierre según competencias", AUTODEMA al ser un organismo desconcentrado dependiente del Gobierno Regional de Arequipa está autorizado para realizar el proceso de liquidación por oficio de la obra Construcción Sala de Ordeño en el Centro de Reconversión Agro Ganadera de la AUTODEMA.

Que, la Directiva N° 21-2016-GRA/OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°022-2017-GRA/GR en el punto IX sobre la Liquidación de Oficio, en el inciso 9.1° determina su aplicación y procedimiento señalando de manera expresa los pasos previos para su aprobación, siendo pertinente señalar que en el presente caso la Comisión de Verificación Física para Liquidación será quien realice, subsane las omisiones y supervise la realización. Asimismo, señala que es necesario contar con la liquidación de lo realmente ejecutado e invertido; para ello, se contará con dos tipos de documentación; sobre aspectos físicos, la cual será responsable de su presentación la oficina ejecutora en conjunto con su residente o similar y el de tipo financiera que será reportada por el Área Contable y Oficinas de Apoyo dentro de la Oficina de Administración; finalmente al consolidar será aprobada resolutivamente por la Gerencia Ejecutiva, haciendo uso de los principios básicos normativos y de legislación vigente y aplicable.

Que, se debe atender al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Previo a la aplicación de la Liquidación de Oficio, se levantó previamente el inventario de documentación, donde no habiéndose detectado ausencia de algún documento; ante ello, se ha agotado el procedimiento de notificación a los responsables de su elaboración mediante a través de Cartas notariales.
- La Comisión de Verificación Física para Liquidación ya mencionada en líneas previas (a partir de ahora se denominarán como la comisión) actuará en base al inventario, denominado Ficha de Inventario de Documentación para Liquidación que se muestra en el Anexo L-3, con ella se podrá definir cuales están en condiciones de liquidar por esta modalidad.
- La aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio será conducida por la Comisión.
- Para los casos de ausencia de Información contable, se recurrirá y tomará en cuenta como base el SIAF, así como todo documento procesado por las distintas oficinas y área de apoyo dentro de la Oficina de Administración, los cuales tengan información sustentadora básica y/o resumida, de persistir alguna falencia se recurrirá a los reportes de la Oficina de Presupuesto.
- La Resolución que aprueba el proyecto que se desarrollará por Liquidación de Oficio, será derivada a la Gerencia Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el visto bueno de aprobación.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



f) El Liquidador de Oficio presentará 03 ejemplares del expediente de liquidación y 01 CD, éste será revisado por la comisión y luego de su conformidad será canalizado hacia la Gerencia Ejecutiva para la aprobación respectiva. La distribución de los tres ejemplares será, para la Gerencia Ejecutiva, para el archivo de la comisión y el tercero para el proceso de Transferencia de propiedad.

Que, para poder desarrollar la aplicación de la Liquidación de obra, se contará con un Liquidador de Oficio y una Comisión de Verificación Física para la Liquidación.

Que, con Oficio N° 694-2023-GRA/PEMS-GGRH del 22 de noviembre del 2023 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la designación del Liquidador y la conformación de la Comisión de Verificación Física.

Que, la Comisión de Verificación Física para Liquidación, es conformada por dos miembros como mínimo; uno de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos (Ingeniero o Arquitecto) o la que haga de sus veces, que actúa como presidente y el otro miembro el Liquidador de Oficio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el inicio de la elaboración de la Liquidación de Oficio del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626", de acuerdo a la Directiva N° 021-2016-GRA-OPDI.

ARTICULO 2°.- Designar a la Ingeniera Claudia Vanessa Catari, como Liquidador de la Obra para que realice la Liquidación de Oficio del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626".

ARTICULO 3.- Conformar la Comisión de Verificación Física para Liquidación de Oficio del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL PAÑE SUMBAY Y PROGRESIVAS KM 28-600 AL 40+626"; siendo sus miembros

Ingeniero Ivan Sardon Rubin de Celis - Presidente
Ingeniero Carlos Quispe Málaga - Miembro

ARTICULO 4°. - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **VEINTISIETE**
(27) días del mes de noviembre año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6374790
Exp: 3997052